



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/01/2022 19:16:57-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 08:46:24-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Joh
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 11:23:50-0500

CONVENIO N° 009 -2022-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 19389-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, la **COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA**, identificada con RUC N° 20600276221, con domicilio legal en Carretera Pativilca-Huaraz Km 80, distrito de Antonio Raymond, provincia de Bolognesi, y departamento de Ancash, a quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **JOSUE JONATAN CARRANZA SOLANO**, identificado con DNI N° 45900730, y la Presidenta de la Cooperativa, la Sra. **JUANA TEODORA HUERTA PADILLA**, identificada con DNI N° 31925849, con poder debidamente inscrito y vigente en la Partida Registral N° 11205344 de la Zona Registral N° VII de la Oficina Registral de Huaraz, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **LA COOPERATIVA** es una organización con personería jurídica de derecho privado, debidamente registrado en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, tiene por finalidad promover el desarrollo social, económico, de sus asociados, la permanente capacitación de los productores en temas de manejo de tecnologías de producción, así como apoyar asociativamente la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y cianzas.

1.3 **LA COOPERATIVA** y **EL INIA**, están facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución

COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA
Josue Jonatan Carranza Solano
DNI N° 45900730
GERENTE GENERAL

COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA
Juana T. Huerta Padilla
DNI N° 31925849
PRESIDENTA



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlo
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 13:13:50-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 10:32:58-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 14:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/01/2022 19:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 08:45:45-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 11:24:02-0500

de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación y transferencia de tecnología, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades, asociaciones de productores y comunidades agrosilvopecuarios, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **LA UNIVERSIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 2.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.7 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1020, Decreto Legislativo para la promoción de la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario y su Reglamento.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua para fortalecer las acciones de promoción y desarrollo agrario, a través de las actividades de investigación participativa, capacitación y transferencia de tecnología relacionado al manejo de suelos y aguas para riego orientado a la pequeña y mediana agricultura en el ámbito regional y en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DEL INIA.

- 4.1.1 Desarrollar acciones de capacitación y transferencia de tecnología relacionadas al manejo sostenible del suelo, agua para riego, y las relativas



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 10:33:10.0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 14:40:14.0600

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/01/2022 19:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 08:46:00-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Joh
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 11:24:09-0500

a la evaluación adecuada de los suelos, aguas y plantas, a fin de incrementar la productividad y competitividad de los productores.

- 4.1.2 Otorgar certificados a los productores y proveedores de asistencia técnica, que participen activamente en las actividades de capacitación y transferencia tecnológica al manejo sostenible del suelo, agua para riego y otros de interés común.
- 4.1.3 Proveer material técnico impreso y digital como hojas divulgativas, boletines, trípticos, manuales, guías, entre otros relacionados al manejo de suelos y aguas para riego.
- 4.1.4 Prestar apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de las actividades de investigación, desarrollo e innovación agraria.
- 4.1.5 Promover los eventos locales los análisis de suelos, agua y foliares, así como, uso de tecnologías agrarias.

4.2 DE LA COOPERATIVA.

- 4.2.1 Previo acuerdo, facilitar la implementación de parcelas de investigación y/o experimentación, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados, aguas para riego y otros.
- 4.2.2 Previo acuerdo, brindar el cuidado de las parcelas de experimentación, de manera que éstas no sean utilizadas con otros fines durante el tiempo de duración de la actividad de investigación.
- 4.2.3 Facilitar la utilización de sus locales y predios, para el desarrollo de los eventos de capacitación y asistencia técnica respectivamente según Plan de Trabajo.
- 4.2.4 Promover en los eventos de la asociación, la difusión de los resultados de las investigaciones en el marco de la política agraria, así como los análisis de suelos, aguas y foliares.
- 4.2.5 Brindar las facilidades necesarias al personal técnico de EL INIA, para dar cumplimiento con todos los eventos de transferencia de tecnología y capacitación para los productores, de acuerdo a un plan de trabajo, elaborado por LAS PARTES.
- 4.2.6 Compromiso para desarrollar e implementar las actividades priorizadas según el plan de trabajo.

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 13:14:24-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 10:33:20-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 14:40:26-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 18/01/2022 19:19:06-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 21/02/2022 08:46:16-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr

Paul FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 25/01/2022 11:24:15-0500

4.3 DE LAS PARTES.

- 4.3.1** Elaborar y aprobar conjuntamente el respectivo Plan de Trabajo para la implementación del presente convenio. Dicho Plan de Trabajo deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
- 4.3.2** Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas, las cuales serán vistas mediante cartas de entendimiento ad hoc.
- 4.3.3** Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1 debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de Cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA COOPERATIVA**: El Gerente General o quien este designe.
- Por **EL INIA**: El Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias – DSME o quien este designe.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende la jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA COOPERATIVA** y de la Estación Experimental Agraria Donoso de **EL INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**, salvo que el proyecto de inversión concluya antes de periodo acordado, tomándose en cuenta éste último plazo.



COOPERATIVA AGRARIA VALLE EGIPALEA
Firma: Juanan Carranqui Solano
DNI: 45000111
Nº de autorización: 1
FECHA: 2022-01-18



COOPERATIVA AGRARIA VALLE EGIPALEA
Firma: Juana T. Huerta Padilla
DNI: 31655849
Nº de autorización: 1
FECHA: 2022-01-18



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2022 10:33:30.0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 10:33:30.0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 14:40:37.0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/01/2022 19:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 08:46:35-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Joh
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 11:24:23-0500

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de Convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles aperciba sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 13:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 10:33:44-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/01/2022 14:40:51-0500



Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Angelita

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 18/01/2022 19:20:41-0500



Firmado digitalmente por:

GANOZA RONCAL Jorge Juan

FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 21/02/2022 08:46:55-0500



Firmado digitalmente por:

VILLARREAL GUTIERREZ Joh

Paul FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 25/01/2022 11:24:34-050

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de febrero del 2022.

Por EL INIA

Por LA COOPERATIVA



Firmado digitalmente por:

MAICELO QUINTANA Jorge

Luis FAU 20131365994 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 25/02/2022 14:50:06-0600

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

JOSUE JONATAN CARRANZA SOLANO
Gerente

COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA
Josue Jonatan Carranza Solano
DNI N° 45900740
GERENTE GENERAL

Por LA COOPERATIVA

COOPERATIVA AGRARIA VALLE FORTALEZA

Juana T. Huerta Padilla
DNI N° 31925849
PRESIDENTA

JUANA TEODORA HUERTA PADILLA
Presidente



Firmado digitalmente por:

ANGELES SANCHEZ Roger FAU

20131365994 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 25/01/2022 10:33:56-0500



Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 25/01/2022 12:14:51-0500